



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO DE LA ORIGINAL QUE OPERA EN EL ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **Nº 122-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 13 NOV 2007

VISTOS:

El Informe Nº 095-2007-GRC/GRI-OC/CDV del 15 de Octubre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 757-2007-GRC-GRI-OC del 16 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 216-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 16 de Octubre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 1093-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum Nº 838-2007-GRC/GRPPAT del 24 de Octubre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 296-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 29 de Octubre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 764-2007-GRC/GA-OL del 30 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 117-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 23 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. Nº 5120 AAHH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO", con un valor referencial de 1,939,198.91 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Mayo de 2007, un plazo de ejecución de 165 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad a Suma Alzada;

Que, mediante Informe Nº 095-2007-GRC/GRI-OC/CDV del 15 de Octubre de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la contratación de la Supervisión de Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. Nº 5120 AAHH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO", con un valor referencial de S/. 80,184.98(OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 98/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Octubre de 2007 y un plazo de ejecución de 165 días naturales a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe Nº 757-2007-GRC-GRI-OC del 16 de Octubre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dió su conformidad al Informe Nº 095-2007-GRC/GRI-OC/CDV del 15 de Octubre de 2007, solicitando se derive a la Gerencia General Regional para la aprobación del caso y continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por S/. 80,184.98(OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 98/100 NUEVOS SOLES) por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina Técnica Documentación y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 216-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 16 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento al Memorandum N° 221-2007-GRC-GGR, remitió Términos de Referencia para la contratación de la Supervisión de Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 AAHH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO" a la Gerencia General para que autorice continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorandum N° 838-2007-GRC/GRPPAT del 24 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el Informe N° 1093-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de Octubre de 2007, por el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación informó que: a) El proyecto de inversión pública "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 AAHH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO" se encuentra considerado dentro del Programa de Inversiones para el año 2007-2008, la cobertura presupuestal solicitada sería atendida mediante fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, asignando para la cadena de Gasto 6.5.11.33.18 de S/. 80,186.00 (OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la Supervisión en mención, de los cuales se asigna el presupuesto para el período 2007 para la cadena de Gasto 6.5.11.33.18 de S/. 5,728.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), debiendo la Gerencia Regional de Infraestructura informar a la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la inclusión del saldo de S/. 74,458.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) en el presupuesto del año 2008;

Que, mediante Informe N° 764-2007-GRC/GA-OL del 30 de Octubre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración comunicó que el valor referencial para la Supervisión de Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 AAHH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO" fue elaborado mediante Informe N° 296-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 29 de Octubre de 2007 de la Unidad Funcional de Valor Referencial, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 248º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el costo de la Supervisión no debe exceder del 10% del valor referencial de la obra o del monto total de ella, lo que efectivamente no ocurre en el presente caso donde el monto establecido por el área usuaria representa el 4.13% del monto referencial de la obra, ratificando en consecuencia el valor referencial formulado por el área usuaria por la suma de S/. 80,184.98 (OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 98/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Octubre de 2007 y un plazo de ejecución de 165 días naturales a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, los Términos de Referencia para la Supervisión de Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 AAHH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO" cumplen con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como con la validación del valor referencial por parte de la Gerencia de Administración, debiendo ejecutarse dentro del marco establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, así como por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE del 21 de Abril de 2005;



Que, el artículo 11º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar; del mismo modo, señala que en el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el expediente técnico, con excepción del Concurso Oferta;

Que, conforme lo establece el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional Nº 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. Nº 5120 AAHH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO", por un valor referencial de S/. 80,184.98(OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 98/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Octubre de 2007 y un plazo de ejecución de 165 días naturales a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de Supervisión a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal para el período 2007:



Cadena
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	09	061	0174	2.018544	2.004547	00001	002	6	5	11	33	18	5,728.00

Nemo: 0030

En tal sentido, se deberá comunicar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la inclusión del saldo de S/. 74,458.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) en el presupuesto del año 2008;

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia General Regional para la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma manuscrita]
ING. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RECIBIÓ EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN
DUPLO ORIGINAL QUE DEBE EN EL ANEXO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma manuscrita]
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

